



Objeto:

Verificación de la implementación del Código de Operaciones de Traslado

Período

auditado:

Se encuentra comprendido entre agosto de 2017 y junio 2018.

Normativa

relevante:

Constitución de la CABA

Ley N° 70

Ley N° 2.603

Ley N° 5.914

Decreto N° 59/18

Resolución N° 500-AGIP/08

Resolución N° 360-AGIP/14

Resolución N° 101-AGIP/17

Resolución N° 176-AGIP/17

Resolución N° 250-AGIP/17

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°007/18

F/N Administración Gubernamental de Ingresos Públicos Ley N° 2.603

Dirección General de Planificación y Control

Alcance:

A los efectos de cumplimentar con las tareas de auditoría, se informa que las mismas se llevaron a cabo en la Subdirección General de Planificación y Estudios de la Dirección General de Planificación y Control, como así también en el Departamento H de la Dirección Fiscalización 3 dependiente de la Subdirección General de Fiscalización de la Dirección General de Rentas (en adelante DGR), ambas Direcciones Generales se encuentran bajo la órbita de la AGIP.

Asimismo, se relevó la Dirección Desarrollo de Sistemas Dependiente de la Subdirección General de Sistemas, que opera bajo la órbita de la Dirección General de Planificación y Control de la AGIP.

Dichas tareas comenzaron el 22 de junio de 2018 y finalizaron el 10 de agosto de 2018.

Limitaciones al alcance:

Debido a que no se obtuvo acceso al procedimiento a aplicar para las sanciones a contribuyentes que incumplen con la normativa establecida referente al COT como así tampoco a los plazos requeridos para hacer efectivo su cobro, solicitado a la Subdirección General de Técnica Tributaria mediante Nota N° 2018- 21078638-UAIAGIP de fecha 2 de agosto de 2018, no ha sido posible establecer el universo de contribuyentes sancionados por incumplimiento al COT.

Principales hallazgos/observaciones:

Del análisis efectuado en el Módulo COT del aplicativo QlikView se detectaron siete (7) contribuyentes cuyo estado en el ISIB es Cese Total y Cese Observado, situación que demuestra una falta de control por parte del sistema mediante el cual se emite el comprobante COT.

Se detectaron ciento treinta y nueve (139) contribuyentes que generaron comprobantes COT informando como destinatario de la mercadería transportada, un contribuyente cuyo número de CUIT es 00-00000000-0, con lo cual se constata que el sistema mediante el que se emiten los mencionados comprobantes permite ingresar información inválida, conforme surge del Módulo COT del aplicativo QlikView.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Del relevamiento efectuado por esta UAI referente a la verificación de la implementación del COT se puede concluir que el sistema estaría funcionando razonablemente bien, considerando que el mismo se encuentra operativo en esta jurisdicción hace poco tiempo.

No obstante ello, se detectaron ciertas falencias respecto de la información ingresada por parte de algunos contribuyentes. Por ello se recomienda coordinar acciones con los responsables del sistema de emisión de comprobantes COT en ARBA, a los efectos de subsanar dichas irregularidades, tales como la carga de datos erróneos o inexistentes, como por ejemplo el número de CUIT 00-00000000-0.

Asimismo, debe destacarse que, si bien dicho sistema no tiene como finalidad directa la de aumentar la recaudación, se entiende que se considera conveniente la aplicación de las sanciones previstas en el Código Fiscal, a los efectos de dar cumplimiento con lo normado y lograr así la equidad entre los contribuyentes.

Para finalizar, es necesario contar con datos fehacientes que permitan utilizar dicha información de manera estratégica, permitiendo la realización de cruces de datos, proyectando operativos y demás procedimientos que conlleven a una concientización tributaria por parte de los contribuyentes y, consecuentemente, a una mejora de la gestión.